

Choele Choel, 22 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**OTTOGALLI SEVERINO Y FERRARA ANA LIDIA S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N° CH-00020-C-2026) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de **SEVERINO OTTOGALLI, L.E. N° 7.385.032**, fallecido en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro el día 25 del mes de mayo del año 1998y de **ANA LIDIA FERRARA, DNI N° 9.967.322** Defunción ocurrida en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 22 de julio de 2025.

Los causantes eran de estado civil casados entre si, unidos en matrimonio en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro el día 19 del mes de febrero del año 1954. Ello conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos sus hijos:

- **CARLOS SEVERINO OTTOGALLI, DNI N° 11.102.677**, nacido en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro el día 16 del mes de febrero del año 1955 ,

- **MARÍA PATRICIA OTTOGALLI, DNI N° 20.196.015**, nacida en la ciudad de Choele Choel, Río Negro, el día 02 del mes de febrero del año 1968,

- **MARÍA GABRIELA OTTOGALLI, DNI N° 21.386.261**, nacida en la ciudad de Choele Choel, Río Negro, el día 29 del mes de julio del año 1970,

- **ANA MARÍA LIDIA OTTOGALLI, DNI N° 13.029.901**, nacida en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, el día 02 del mes de octubre del año 1956 , y

- **RAUL CELESTINO OTTOGALLI, DNI N° 13.873.376** , nacido en la ciudad de Choele Choel, Río Negro, el día 29 del mes de marzo del año 1961. Todo ello conforme surge de la documental obrante en Autos.

Que el día 23/02/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado

para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 27/03/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos correspondiente al primer causante de autos y en fecha 04/09/2026 se acompaña el informe correspondiente a la segunda causante de autos, de lo que surge que a nombre de ambos causantes no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 16/03/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por los causantes, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 3565 y 3570 del Código Civil., 624 y 625 del CPCyC (Ley 5777), y lo dispuesto por los arts. 2.424, 2.426 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley N° 5.777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de **SEVERINO OTTOGALLI, L.E. N° 7.385.032**, le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos MARIA PATRICIA, ANA MARIA LIDIA, CARLOS SEVERINO, MARIA GABRIELA y RAUL CELESTINO todos de apellido OTTOGALLI y su cónyuge supérstite ANA LIDIA FERRARA, DNI N° 9.967.322, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Y por el fallecimiento de **ANA LIDIA FERRARA, DNI N° 9.967.322**, le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos MARIA PATRICIA, ANA MARIA LIDIA, CARLOS SEVERINO, MARIA GABRIELA y RAUL CELESTINO todos de apellido OTTOGALLI.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza